Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA LA OBRA DE "PUENTE VEHICULAR PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO".

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **LIDER S.R.L.** con R.U.C. N° 80011121-4 con domicilio en las calles Teniente Enciso y 2 de Mayo de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Señora María Asunción Principalli con Cedula de Identidad N° 767.243, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de: "PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PUENTE VEHICULAR SOBRE LA CALLE GUARANI Y CHIVATO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el , objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el año 2012, hasta la suma de Gs. 262.400.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 223.557

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

María Asunción Principalli
Representante Legal
LIDER S.R.L.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DELIBERANTE
Res. N° 2928 Exp. 09 MAY 2012
Folio: 1/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
000271

María T. Pintos Aguera
Jefa
Departamento de Contratos

UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2011, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.812/2011 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 615/12 T.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva de las obras, contado a partir de la fecha de entrega del monto del anticipo previsto.
5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	EXCAVACION	M3	90	55.000	4.950.000
2	MURO DE PBC	M3	240	400.000	96.000.000
3	PISO DE HORMIGON CICLOPEO	M3	37	850.000	31.450.000
4	ESTRUCTURA DE H° A°	M3	44	2.000.000	88.000.000
5	BARANDA DE CAÑO GALVANIZADO DE 2"	ML	40	400.000	16.000.000
6	RELLENO Y COMPACTACION	M3	100	55.000	5.500.000
7	EMPEDRADO – CABECERAS	M2	360	45.000	16.200.000
8	CORDON DE HORMIGON	ML	80	35.000	2.800.000
9	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES	GL	1	1.500.000	1.500.000

El Monto Total del Contrato es de Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (GS. 262.400.000) IVA incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la Parte 2, Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Edilio Asunción Prieto Gill
Representante Legal
LIDER S.R.L.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2928 Fecha: 09 MAY 2012
Secretario General Folio: 2/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Cabrera
Jefa
Departamento de Contratos

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las mismas están establecidas en la Cláusulas 6 de Las condiciones Generales del Contrato el cual integra la presente

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras objeto del Contrato están definidas en la Parte 2, Sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo de 2012.

MARIA ASUNCION PRINCIGALLI
EL CONTRATISTA

María Asunción Principalli
Representante Legal
LICEN S.R.L.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONVALIDADO
Res. N° 2928 Fecha: 09 MAY 2012
Secretario General Folio: 3/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
000283
María T. Pintos
Jefa
Departamento de Contratos